

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 173 -2018-G.R.-JUNIN/GRI

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Huancayo, 20 ABR 2018

VISTO:

El Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 del Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", CODIGO SNIP N° 102124, remitido por el Ingeniero Projectista Noel Maximo Lovaton Muñoz con registro CIP N°191986, para su conformidad y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 263-2013-GRJ/GRI del 29 de noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", CODIGO SNIP N°102124, con un presupuesto general de S/ 195,216,962.64 (Son: Ciento Noventa y Cinco Millones Doscientos Diez y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles), con costos vigentes al mes de octubre de 2013, por la modalidad de Contrata;

Que, el Gobierno Regional Junin y el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL CENTRO, Suscriben el Contrato N°112-2014-GRJ/ORAF, con fecha 03 de abril de 2014, para la ejecución de la obra "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU";

Que, mediante Carta N°043-2018-IO-Arq DJV, de fecha 09 de febrero de 2018, el Inspector de Obra Arquitecto: David Wilman Juan de Dios Vilchez comunica la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculado en concordancia con la anotación de cuaderno de obra N°885 de fecha 05 de febrero de 2018.

G. R. I.	
REG. N°	2635481
EXP. N°	1793942



Gerencia Regional de Infraestructura

V. CONCLUSIONES:

- *El expediente tecnico de la prestacion adicional y deductivo vinculante N°06 de la obra "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", se encuentra conforme y se concluye que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente adicional y deductivo vinculado, la responsabilidad es del ingeniero Noel /Maximo Lovaton Muñoz con registro CIP 191986."*

Que con reporte N° 547-2018-GRI/SGE, de fecha 20 de abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 del proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", CODIGO SNIP N° 102124 y remite el proyecto de resolución para su visacion y tramite correspondiente;

Estando lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visacion correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las funciones específicas, Gerente Regional de Infraestructura, según el manual de organización y funciones del Gobierno Regional de Junin;

ARTICULO N° 1.- APROBAR el Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 del Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", CODIGO SNIP N° 102124, por la modalidad de Contrata, por un monto de adicional de **S/ 8'867,072.36 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil setenta y dos con 36/100 soles) y un deductivo vinculante de **S/ 4'604,967.49** (Cuatro millones seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y siete con 49/100 soles), con un plazo de Ejecucion de 198 dias calendarios y un presupuesto general vigente al mes de octubre del 2013;**

ARTICULO N° 2.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de Expediente Tecnico de Adicional de Deductivo Vinculante N° 06, la responsabilidad recae en el Ingeniero: Noel Máximo Lovaton Muñoz con registro CIP 191986 proyectista y Arquitecto: Maximo Angel Camayo Munguia con registro CAP N°11056 evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



Gerencia Regional de Infraestructura



Resumen Presupuesto Adicional N° 06		
1. Estructura	S/.	283,852.81
2. Arquitectura	S/.	968,888.43
3. Instalaciones Sanitarias	S/.	506,067.44
4. Instalaciones Electricas	S/.	1,294,330.21
5. Cableado Estructurado	S/.	424,833.55
6. Instalaciones Mecanicas	S/.	1,002,583.38
7. Equipamiento Informatico	S/.	1,454,489.95
Costo Directo	S/.	5,935,045.77
Gastos Generales 8.6251%	S/.	511,903.63
Utilidad 7%	S/.	415,453.20
Parcial de Adicional N° 06	S/.	6,862,402.60
Factor de Relación		1.09502
Parcial de Adicional N° 06 con F.R.	S/.	7,514,468.10
IGV 18.00%	S/.	1,352,604.26
Total Presupuesto de Adicional N° 06	S/.	8,867,072.36

Resumen Presupuesto Deductivo N° 06		
1. Estructura	S/.	150,381.62
2. Arquitectura	S/.	559,064.73
3. Instalaciones Sanitarias	S/.	1,084,524.40
4. Instalaciones Electricas	S/.	692,133.03
5. Cableado Estructurado	S/.	37,610.09
6. Instalaciones Mecanicas	S/.	351,524.08
7. Equipamiento Informatico	S/.	180,349.61
Costo Directo	S/.	3,055,587.56
Gastos Generales 9.6347%	S/.	294,396.69
Utilidad 7.0000%	S/.	213,891.13
Parcial de Deductivo Vinculante N° 06	S/.	3,563,875.38
Factor de Relación		1.09502
Parcial de Deductivo Vinculante N° 06 con F.R.	S/.	3,902,514.82
IGV 18.00%	S/.	702,452.67
Total Presupuesto de Deductivo Vinculante N° 06	S/.	4,604,967.49

Resumen Presupuesto Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 06	
Parcial de Adicional N° 06 con F.R.	S/ 7,514,468.10
Parcial de Deductivo Vinculante N° 06 con F.R.	S/ 3,902,514.82
Parcial:	S/ 3,611,953.28
IGV 18.00%	S/ 650,151.59
Total Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 06	S/ 4,262,104.87
Incidencia del Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 06	2.06%



Gerencia Regional de Infraestructura

V. CONCLUSIONES:

- *El expediente tecnico de la prestacion adicional y deductivo vinculante N°06 de la obra "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", se encuentra conforme y se concluye que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente adicional y deductivo vinculado, la responsabilidad es del ingeniero Noel /Maximo Lovaton Muñoz con registro CIP 191986."*

Que con reporte N° 547-2018-GRI/SGE, de fecha 20 de abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 del proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", CODIGO SNIP N° 102124 y remite el proyecto de resolución para su visacion y tramite correspondiente;

Estando lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visacion correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las funciones especificas, Gerente Regional de Infraestructura, según el manual de organización y funciones del Gobierno Regional de Junin;

ARTICULO N° 1.- APROBAR el Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 del Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", CODIGO SNIP N° 102124, por la modalidad de Contrata, por un monto de adicional de **S/ 8'867,072.36 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil setenta y dos con 36/100 soles) y un deductivo vinculante de **S/ 4'604,967.49** (Cuatro millones seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y siete con 49/100 soles), con un plazo de Ejecucion de 198 dias calendarios y un presupuesto general vigente al mes de octubre del 2013;**

ARTICULO N° 2.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de Expediente Tecnico de Adicional de Deductivo Vinculante N° 06, la responsabilidad recae en el Ingeniero: Noel Máximo Lovaton Muñoz con registro CIP 191986 proyectista y Arquitecto: Maximo Angel Camayo Munguia con registro CAP N°11056 evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



Gerencia Regional de Infraestructura



ARTICULO N° 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. VICTOR RAÚL DUENAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 ABR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL